



DECLARACIÓN N° 30/22

Proyecto de adquisición de equipamiento del Centro de Formación Profesional N° 660 "Revalorización de Materias Primas Comestibles Locales"

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 1.582/17; la Nota N° 600/22 ingresada a este HCD; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 215/22; Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1582/17, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el mismo órgano.

Que, según la Nota N° 600/22 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante, los Ediles TEDESCO VALERIA Y RÍOS CARLOS presentan un Proyecto de Declaración de Interés Municipal sobre el Proyecto "Revalorización de Materias Primas Comestibles Locales" –Que como **ANEXO I** forma parte pertinente de la presente-, del Centro de Formación Profesional N° 660 de Trevelin. El mismo fue Declarado de Suma Relevancia por el Sr. Intendente Héctor Ricardo Ingram.

Que, según Despacho de Comisión de Legislación General N° 215/22, se resuelve Declarar de Interés Municipal e Proyecto de adquisición de equipamiento del Centro de Formación Profesional N° 600 de nuestra localidad, denominado "Revalorización de Materias Primas Comestibles Locales".

Que, el Proyecto del Centro de Formación Profesional N° 660 "Revalorización de Materias Primas Comestibles Locales", tiene como finalidad adquirir el equipamiento necesario para brindar a la comunidad un espacio de producción a pequeña y mediana escala.

Que, dicho Centro de Formación ya cuenta con el espacio físico disponible para tal fin, próximo a habilitar por la autoridad competente Bromatológica Municipal y con el acceso comunitario garantizado por sus años de experiencia en la localidad con la implementación de otros proyectos de profesionalización de la producción de alimentos.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, el Centro de Formación Profesional N° 660 funciona en los 3 turnos (mañana, tarde y noche), lo que implica una disponibilidad amplia para trabajar por turnos, con las diferentes familiar o grupos de emprendedores, articulando en forma permanente su accionar, con la Secretaria de Producción y la Subsecretaría de Bromatología de la Municipalidad de Trevelin.

Que, el proyecto de adquisición de equipamiento para la sala de producción, brindará a la comunidad una posibilidad formativa y de ingresos genuinos a emprendedores autogestión, que hoy no cuentan con un espacio para producir.

Que, el Cuerpo Deliberativo se expide de lo expuesto precedentemente a fin de dictar el presente instrumento legislativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, sanciona la presente,


DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal el Proyecto de adquisición de equipamiento del Centro de Formación Profesional N° 660 "Revalorización de Materias Primas Comestibles Locales", el cual como **ANEXO I** forma parte pertinente de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de Producción, a la Subsecretaría de Bromatología de la Municipalidad de Trevelin y al Centro de Formación Profesional N° 660, para su conocimiento y efectos pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut